GACETA DE

DEL JUEVES 25 DE FEBRERO DE 1819.

Son muchas les on en en entre la saloum noc

gene (Stockolmo 2 des Enerostesse and education de estacio

Ha sido nombrado el baron de Ockerhielm director de los teatros I y como nuestro Soberano dispensa particular proteccion á las bellas artes, contribuirá todos los años de su bolsillo con la cantidad que se necesite para el costo de los dos teatros. El público concurre á ellos con ansia por haber estado tan largo tiempo privado de la diversion de la escena. La mayor parte de las obras dramáticas que se representan son francesas, porque los suecos prefieren estas á las inglesas y las alemanas, á pesar de los esfuerzos de una secta nueva literaria que ha querido poner en moda el género llamado germánicoromancesco: Nuestros mejores escritores se han opuesto á la invasion, y continúan sosteniendo la literatura francesa, que mucho tiempo hace es clásica entre nosotros.

ROGINU**RUSIA.**S RÉZRAS

Petersburgo 13 da Enero.

Anteaver á la una de la tarde entró en esta capital, despues de cuatro meses de ausencia, la Emperatriz madre, acompañada del Emperador y del grado Duque Nicolas, que salieron á recibirla hasta la segunda parada de postas, é inmediatamente se dirigió la Princesa á la iglesia de muestra Señora de Casan á dar á Dios gracias por la felicidad de su viage, mi entre a la colle su

POLONIA. Varsovia 26 de Enero.

Como la Rusia y la Polonia estan al presente bajo la autoridad de un mismo Soberano, se dice que en la próxima Dieta se reunirán der nuevo al reino de Polonia las antiguas provincias polacas que anteriormente se habian incorporado á la Rusia. -on Lagrennian at the anager caustriang A charit in the a

ed aglichings gild nor all Viena 28 des Enero, nob er bion .. of stabison. ... Ha nombrado el Emperador al Archiduque Luis para la direccioni general de artillería vacante por muerte del feld-mariscal conde de Colloredo es maid

En la próxima primavera tendremos por largo: tiempò en las inmediacios. nes de esta capital à S. M. el Rey de Prusias que viene a tomar las aguas de Baden. Se dice tambien que hará un viage all continente el Príncipe Regento de Inglaterra a tomar las aguas minerales de Carlebada (Sour y extruit l'al ob-

Segun noticias fidedignas son infundadas las woces que han corrido de un próximo rompimiento entre la Rusia y la Puerta có de haberse principiado las hostilidades, como algunos afirmabanada la ogli en lolos esta no envir allas

ALEMANIA. Cassel 9 de Enero.

Ha expedido S. A. R. un decreto mitigando considerablemente las penas que se imponian á los militares: solamente los que no se hayan podido corregir con otros castigos, ó que antes hubiesen estado presos, sufrirán la pena de los palos; en cuyo caso pasarán los delincuentes á la segunda clase de soldados, y en virtud de sentencia del consejo de guerra ú órden del comandante del cuerpo se les podrán dar 30 palos; pero no podrá egecutarse sino en los cuarteles ó en los cuerpos de guardia.

Hamburgo 15 de Enero.

Son muchas las que jas que hay contra las aduanas de Prusia. Los comerciantes de Gotha han escrito á sus corresponsales de Brema, Hamburgo, Lubeck Luneburgo, Brunswick y Hannóver que para las remesas de mercaderías á aquel pais tengan en consideracion los derechos de entrada y salida que pagan en el territorio prusiano, y procuren que no pasen por alli los carros, expresando en las guias de los carruageros que no debe pagar derechos prusianos el sugeto á quien van consignadas las remesas. Añaden los mismos comerciantes que confian en el zelo del Gobierno sean dentro de poco superfluas estas precauciones indispensables en el dia.

Francfort 27 de Enero.

Las primeras sesiones de los estados de Baviera se destinarán al examen y comprobación de los poderes de sus individuos, y hasta el dia 30 no pronunciará el Rey el discurso de apertura.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Brusélas 29 de Enero.

Esperamos que la Dieta Germánica tome dentro de poco una resolucion definitiva acerca del estado suturo de la sortaleza de Luxemburgo; y se cree que una tercera parte de su guarnicion se compondrá de tropas nuestras.

Dicen que discutiendose el nuevo código penal del reino se ha controvertido si la pena capital ha de ser de guillotina, cuchilla ú horca.

GRAN BRETAÑA.

on de bathanne et oist Londres i. de Febrero. de

hacer un viage à la Tierra Santa, y de visitar los parages mas curiosos de

Un médico que acaba de llegar de Calcuta asegura que la enfermedad, conocida bajo el nombre de cólera morbo; habia hecho terribles estrages en las
provincias dependientes de Bengala, jo que habiendo el mismo padecido tambien estal enfermedad, se curó perfediamente tomando en el espació de 10 horas sobgranos de calomel; 100 gotas de láudano y una botella de aguardiente.

b Mr. Brived acaba de publicas un estado de la población y territorio de todas las naciones civilizadas, seguir el cual la Gran Bretaña tiene 20 millones
de habitantes y 1000 millas cuadradas; ryelos Estados Unidos de America ro
millónes de habitantes; y 5000 millas cuadradas; ryelos Estados Unidos de America ro
millónes de habitantes; y 5000 millones de subres que el territorio de
cha igotencia ses del des mayor entendión despues del de Rusia. La Gran Bretaña
tiene en sus colonias 150 millones de subditos, y sus estados compren-

den la quinta parte de toda la superficie del globo; pero la fuerza principal de esta nacion debe siempre depender de los recursos de su ilustracion y del caracter de sus habitantes.

Idem 5.

Esta mañana se han hecho en la lonja negocios de mucha consideracion: un corredor de cambios ha negociado mas de medio millon de libras (12 millones de francos). El cambio ha tenido variedad.

En un periódico de esta capital se ha insertado el artículo siguiente:

"El establecimiento de Windsor ha sido el objeto de la mayor parte de las contiendas de la Cámara. Lord Castlereagh presentó un mensage del Príncipe Regente, participando que ponia á la disposicion de la Cámara las 580 libras esterlinas que se concedieron á la Reina, para que se dediquen á otros usos. Las ideas que los ministros han manisestado son de disminuir en 500 libras esterlinas las 1000 señaladas para el establecimiento del Rey, de lo que resultaria, contando con las 580 que tenia la Reina, un ahorro de 1080 libras; pero proponen señalar sobre dicha suma varias pensiones á favor de los sirvientes de la Reina hasta la cantidad de 250 libras. Sin duda es una obligacion piadosa asegurar la suerte de los domésticos ancianos; pero esta obligacion es siempre conforme á las facultades del que la ha de cumplir, y por desgracia un pueblo agoviado bajo el asombroso peso de una deuda, cuyo interes importa por sí solo 45 millones de libras esterlinas al año (1080 millones de francos), no está seguramente en disposicion de dar pensiones tan crecidas á los sirvientes; y si por otra parte se comparan con la renta que goza el amo parecerán exorbitantes. El situado del Rey se reduce para en adelante á 500 libras esterlinas anuales, y las pensiones que se quieren señalar á los sirvientes antiguos de la Reina suben á la mitad de la misma suma: no hay pues una justa proporcion entre el estado del Soberano y el de los criados de su esposa.

"Las 100 libras esterlinas que disfrutaba la Reina á título de gastos de viages (ademas de las 180) deben pasar al duque de Yorck, á quien se ha encargado la custodia de la persona del Rey, pues parece que viviendo la Reina inmediata á su augusto esposo no necesitaba aquella cantidad tanto como S. A. R. que vive mas distante; pero confesamos que en el estado actual de la nacion nos alegraríamos de que S. A. renunciase aquella cuota, porque nos parece odioso que tratándose de cumplir el hijo con un deber sagrado que le impone la naturaleza, haya de recibir 100 libras esterlinas por via de indemnizacion de los gastos que pueden ocasionarle sus viages. Esperamos que al tiempo de resolver definitivamente sobre este asunto, la Cámara formada encomision general examine nuestras reflexiones con toda la atención que merecen."

Idem 12.

Hemos recibido algunos periodicos de los Estados-Unidos que contienen un informe del secretario del departamento de la Guerra, reducido a proponer varias medidas relativas a prohibir el comercio de los extrangeros con las tribus de indios, dejandole estancado para los anglo-americanos; y en su consecuencia recomienda el establecimiento de una compañía, cuyo capital debe subdividirse en acciones de 100 duros, pagando un derecho anual por el privilegio exclusivo del comercio que se le conceda. Parece que el Gobierno

de los Estados. Unidos trata de destruir el importante comercio de peleterías que hace la Inglaterra en el Canadá. El secretario del departamento de la Guerra dice en terminos nada equívocos en su mencionado informe, que ha Ilegado ya el tiempo de que sufra una grande alteracion la política de los anglo-americanos con respecto á las tribus de los indios; que estas ni son ni deben considerarse como nacion independiente, y que en las relaciones que con ellos se establecen no debe atenderse á sus intereses sino á los de los Estados-Unidos, in diserte Man user un estados proposes de

Los anglo-americanos se han aprovechado de las desavenencias que reinan entre la Inglaterra y la China, y su comercio con este pais se ha aumentado de un modo ventajosísimo, empleándose en él una cantidad de buques equivalente á un aforo de 120 toneladas.

to a regular to the FRANCIA.

Paris 4 de Febrero.

Un periódico de esta capital anuncia el descubrimiento que ha hecho Mr. Toannis, tan importante para la industria como para la economía doméstica. y se reduce à sacar por medio de un nuevo método un carbon de calidad superior al que se usa comunmente, cuyas principales ventajas son la de consumir menos leña, y la de no exhalar en su combustion el gas que causa las asfixias. Segun el método ordinario se necesiran de 22 á 27 pies cúbicos de lena para sacar 8; libras de carbon, y segun el método de Joannis 16 pies cúbicos de la misma leña dan 95 libras.

Idem 8.

Las compañías de seguridad mutua de incendios y otros accidentes se han multiplicado com gran fruto en Inglaterra, Estados-Unidos de América, Holanda, y todas las naciones donde se aprecian la agricultura, la industria y el comercio. La necesidad de ellas es palpable en Francia; pero en medio de los desórdenes de la revolucion, y de la guerra perpetua que hemos mantenido, era imposible pensar en la fundacion y propagacion de semejantes establecimientos. En el dia, que estamos ya libres de aquellos funestísimos males, podemos dedicarnos á tan útiles empresas, y asi es que ya se han establecido algunas de estas companías en la capital y en los departamentos del Sena inferior, del Eura, del Alto y del Bajo Rhin; y últimamente á fines del año pasado de 1818. Mr. Gouget, magistrado y poseedor de bienes raices, reunió una asociacion de capitalistas y personas arraigadas que dispensa el beneficio de la seguridad en los incendios á los departamentos del Sena, del Oise, del Sena y Oise, y del Sena y Marne.

Dirigen esta companía: 1.º Una junta general compuesta de los 40 hacendados mas ricos. 2.º Una junta de administracion formada de los fundadores, entre quienes se cuentan personas de las mas distinguidas. 3 % Un director general, que es quien egecuta todas las operaciones de la companía. y último. Un cajero: estos dos últimos prestan fianzas competentes.

El objeto de esta companía es la mutua seguridad de sus individuos de

toda especie de dano que causen los incendios.

Tiene oficinas establecidas en Paris; agentes subalternos para recibir las suscripciones de los poseedores de bienes raices en todos los distriros de los

cuatro departamentos á que se extiende la seguridad, nombrados con el conocimiento y algunos de ellos á propuesta de las autoridades del territorio, y ademas hay en cada distrito para mayor comodidad de los hacendados

otros agentes.

Son bien patentes los beneficios que producen las asociaciones de esta especie: tanto los dueños como sus acreedores, herederos &c. conservan los derechos reales ó eventuales que tengan sobre los bienes asegurados. El Rey puede asi economizar los fondos que invierte con mucha frecuencia en socorrer á los desgraciados cuyas casas han sido presa de las llamas, y emplearlos en alivio de los pobres, de las viudas, huérfanos, ancianos y enfermos: per otra parte es preciso confesar que las limosnas nunca pueden reparar las pérdidas que ocasionan los incendios, ni proporcionan mas que un corto alivio; pero las asociaciones de seguridad resarcen el valor íntegro de los bienes asegurados, y el fisco no pierde los impuestos que pagaban, como sucede cuando no pueden los dueños volver á levantar los edificios incendiados.

ESPAÑA.

Najera 10 de Febrero.

El 28 del pasado la comunidad de padres Benitos del monasterio de santa María la Real de la ciudad de Nájera, presidida por el general de su órden, celebró solemnes exequias á la Reina nuestra Señora (que en paz descanse). Ofició la misa el R. P. Mtro. Fr. Xavier de la Plaza, abad de dicho Real monasterio, y capellan de S. M., con asistencia de la música, del muy ilustre ayuntamiento, militares distinguidos de la ciudad y un numeroso gentío.

El magestuoso catafalco, colocado en el centro del crucero principal, constaba de tres cuerpos; en el segundo se leia la siguiente inscripcion tomada del libro de la Sabiduría: "En pocos años labró una corona de méritos; su vida "fue agradable á los ojos de Dios; por tanto se apresuró á sacarla de en medio "de la maldad. La muerte de la juventud justa condena la larga vida del in-

» justo."

Su base y el zócalo estaban adornados de un fondo trasparente, simbolizando varios genios en geroglíficos, unos quemando incienso, otros sosteniendo la gratitud en ademan de encomendar á la historia tan grato recuerdo. El frontis estaba cubierto de un rico manto imperial, y los costados con las armas Reales y las de la religion de S. Benito.

Pronunció la oracion el R. P. D. Fr. Manuel Merino, prior mayor del referido monasterio, y juez examinador sinodal del Real y supremo Consejo

de las Ordenes.

Guadalajara 10 de Febrero.

Apenas el Lic. D. Pedro Julian Aupetit recibió como presidente del Ilmo. ayuntamiento de esta ciudad la carta del Rey nuestro Señor, en la que como á ciudad de voto en cortes daba parte de la infausta muerte de su augusta Esposa, citó á ayuntamiento extraordinario en el mismo dia 31 de Diciembre, y en acta la mas solemne nombró por sus comisarios para las disposiciones de las exequias fúnebres á los regidores D. Guillermo Perez Oñana, teniente coronel de los Reales egércitos; D. Antonio Medrano y Heredia, caba llero maestrante de la Real de Ronda; D. Juan García, empleado jubilado de les maestrantes de la Real de Ronda; D. Juan García, empleado jubilado de les maestrantes de la Real de Ronda; D. Juan García, empleado jubilado de les maestrantes de la Real de Ronda; D. Juan García, empleado jubilado de les maestrantes de la Real de Ronda; D. Juan García, empleado jubilado de les maestrantes de la Real de Ronda; D. Juan García, empleado jubilado de les maestrantes de la Real de Ronda; D. Juan García, empleado jubilado de les maestrantes de la Real de Ronda; D. Juan García, empleado jubilado de les maestrantes de la Real de Ronda; D. Juan García, empleado jubilado de la Real de Ronda; D. Juan García, empleado jubilado de la Real de Ronda; D. Juan García, empleado jubilado de la Real de Ronda; D. Juan García, empleado jubilado de la Real de Ronda; D. Juan García, empleado jubilado de la Real de Ronda; D. Juan García, empleado jubilado de la Real de Ronda; D. Juan García de la Real de R

las Reales fábricas, y D. Josef Clavero y Sesé, asesor general de la Real junta de Agravios de esta provincia; acordando al mismo tiempo que por espacio de nueve dias se tocasen las campanas en todos los conventos de religiosos y religiosas, y parroquias de dicha ciudad, publicándose el luto para los empleados de la misma: estos comisarios, desplegando su zelo y amor á la Real Persona, de acuerdo con el actual diputado del comun, precedido convenio con el distinguido cabildo eclesiástico, dispusieron en la parroquial de Sta. María la Mayor un suntuoso catafalco adornado con diferentes alegorías é inscripciones.

El dia 7 del corriente se celebraron con toda solemnidad las exequias, habiendo empezado el fúnebre acto á las 9 y media de la mañana, y en toda ella se celebraron sin intermision en los tres altares del catafalco misas por el alma de tan amable y benemérita Reina: predicó la oracion fúnebre despues de concluida la misa mayor el R. P. Fr. Juan Antonio Andres, religioso observante, haciendo ver que en la difunta Reina habia perdido la nacion espanola la mas fiel á su Dios y la Reina mas amante de sus vasallos. Concurrieron con previo convite á esta solemnidad todas las corporaciones y personas distinguidas del pueblo, como tambien un numerosisimo gentio; todos los cuales manifestaron con expresivas demostraciones el sentimiento que les cabia por tan lamentable desgracia. Como en el tiempo que medió desde 3 t de Diciembre al 7 de Febrero ocurriesen las muertes de los augustos PADRES de nuestro amado Soberano el Sr. D. FERNANDO VII, y el mismo Sr. presidente recibiese de S. M. los avisos de aquellas, acordó la ciudad se celebrasen sus exequias en seguida de las de nuestra difunta Reina y Señora Doña MARIA Isabel; y asi se verificó en los dias 8 y 9 del corriente en la misma forma y con igual concurrencia que en la anterior. De esta manera la antiquisima é ilustre ciudad de Guadalajara, que por tantos títulos ha manifestado su lealtad en todos tiempos, ha dado esta prueba de su amor á su benéfico Soberano y á sus augustos PADRES y Esposa, que en paz descansen.

El dia 7 de Enero próximo pasado el duque de S. Fernando y de Quiroga, á nombre del Real cuerpo de la maestranza de Valencia, de que es hermano mayor el Rey nuestro Señor, tuvo la honra de hacer presente á S. M. los vivos sentimientos de dolor de que aquel cuerpo se hallaba penetrado por la muerte de S. M. la Reina nuestra Señora; y posteriormente, con motivo del fallecimiento de SS. MM. los Sres. Reyes PADRES, manifestó igualmente la pena con que se hallaba por tan tristes acontecimientos. S. M. con la bondad que le caracteriza apreció muy particularmente estos sentimientos de un noble cuerpo, cuya lealtad y amor le son bien conocidos.

Madrid 24 de Febrero.

publication of the Acres Louis Acres Louis Q adoption of Fig. Cal. O. or over the con-

The state of the contract of t

Circular del supremo Consejo de la Guerra.

- Deseando el Consejo supremo de la Guerra promover por todos los medios que esten à su alcance el fomento del interesante ramo de la chia de caballos, bien deteriorado por consecuencia de las ocurrencias de la pasada

guerra, y de darle el mas sencillo y acertado sistema en su gobierno y direccion, capaz de remover las trabas y entorpecimientos que en su progreso ocasionan siempre los encontrados intereses de las demas grangerías de distinta especie; ha acordado disponga V. que los pueblos del distrito del partido de su cargo le franqueen las noticias del ganado yeguar y caballar, con expresion del número de yeguas y el de caballos padres; si son estos á propósito para la monta, y el de potros que haya; los pastos que en el dia tiene el mismo ganado: y formalizando V. un estado general circunstanciado, que remitirá por mi mano, en que consten todos estos pormeneres, con sujecion á lo que resulte de dichas noticias, de modo que con tales conocimientos, y los pedidos á las juntas de criadores en órden de 6 del actual, pueda el tribunal proponer à S. M. con el acierto que apetece, la ley bajo la cual se gobierne en lo sucesivo este ramo de industria, tan necesario para la defensa y seguridad del Estado, y que al mismo tiempo, proporcionando la salida del fruto caballar tengan estas ventajas los criadores; en la inteligencia de que si alguno de ellos, pudiente ó ayuntamientos, no tuviesen buenos caballos para padres, se les facilitarán por el Consejo, satisfaciendolos á coste y costas en los plazos de años que se estipulen, con el objeto de proporcionar yeguas y caballos padres que puedan servir para la próxima monta del año venidero de 1819.

De acuerdo del Consejo lo participo á V. para su mas efectivo cumplimiento en todas sus partes; dándome aviso del recibo de esta. Dios guarde á

V. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1818.

Nota. A consecuencia de esta órden se hallan ya en esta corte á disposicion del Consejo supremo de la Guerra en la calle de Alcalá, esquina á la del Prado, casa que fue de D. Diego Godoy, 20 yeguas y dos caballos padres, todos de Normandía, de cinco á seis años de edad, para distribuirlos á los criadores del ganado yeguar que los pidan, en los términos que en dicha órden se previene.

El Rey nuestro Señor se ha servido conceder su Real permiso á D. Santiago Gonzalez, regidor de la ciudad de Cartagena de Indias, para que pueda usar la condecoracion de la flor de Lis con que le ha agraciado S. M. Cristianísima en premio de su adhesion á la augusta dinastía de los Borbones.

Por Real resolucion dada á la consulta personal que el Consejo hizo en 20 de Noviembre último se ha servido S. M. conceder permiso á la villa de Lora del Rio para celebrar anualmente el dia de S. Fernando una fería ó mercado franco sin cobrarse derecho alguno, con arreglo al Real decreto de 30 de Mayo de 1817.

Por resolucion à consultas del Real Consejo de las Ordenes se ha servido el Rey nuestro Señor nombrar à D. Antonio de la Sierra Arce y Lamas para la vara de alcalde mayor de la villa de Segura de Leon, vacante por fallecimiento de D. Francisco Javier Montero y Losada; y para la de la villa de Villafranca de los Barros, que lo está por el de D. Isidro Macía de Lleopart, à D. Cayetano Benedicto.

2 L 4

Prontuario cronológico de la Historia de España, con un mapa histórico de esta monarquía, en el cual de una ojeada se ven su origen, progresos y estado en todas las épocas: un tomo en 4.º marquilla á 22 rs. en rústica y 26 en pasta. Se hallará en la librería de Arribas, calle de las Carretas. _ El autor de esta obra, convencido de que hacen mas impresion las cosas que entran por los ojos que las que nos vienen por el oido, quiso dar un poderoso auxilio á la memoria frágil. Sin él se borran fácilmente de ella los hechos, y se saca poca utilidad de la historia; pero presentando esta como una pintura que representa los hechos principales y tiempo en que sucedieron, es fácil despues acordarse tambien de los pormenores. El mapa ofrece á la vista un bosquejo histórico: recorriéndole horizontalmente notará el lector el estado de nuestra nacion en el siglo á que quiera contraer su examen, al paso que mirando verticalmente sus columnas hallará los principales reinos que constituyen hoy la monarquía. su origen, progresos y trámites por donde llegó á formarse un todo. El Prontuario cronológico puede considerarse como una amplificación del mapa, al mismo tiempo que es un compendio de los anales de nuestra historia. Uno y otro objeto estan desempeñados con la exactitud posible; pero el autor conoce que su obra no viene á ser mas que un ensayo para animar á otros de mas talento y proporciones á trabajar sobre un plan tan útil para los niños, y tan necesario á los progresos de la historia, harto descuidada por de gracia entre nosotros.

El conservador de los niños por D. Agustin Ginesta: esta obrita reune los preceptos mas importantes que deben observarse para impedir la excesiva mortandad de niños que se experimenta en todas partes. Se hallará en la librería de Castillo, frente

á S. Felipe el Real: su precio 3 rs.

Cuaresma, pláticas morales y panegíricos del jesuita D. Gerónimo Trento, traducidos del toscano al español por D. Josef Márcos Gutierrez, abogado de los Reales Consejos: el mérito de dicha obra lo acredita su despacho; está dividida en cuatro tomos, en pasta 64 rs. y en pergamino 48. Se halla venal en la librería de Castillo.

frente à S. Felipe el Real.

Minerva ó el Revisor general: trimestre 6.º, cuaderno de Diciembre, contiene el sitio de Corinto, traduccion libre de un poemita ingles del lord Biron, el cual tambien se vende suelto á real. Concluye el ensayo sobre el reino de Nueva-España por A. Humboldt, y se trata de la fiebre amarilla que se padece en aquellos paises, de las rentas del Estado y de su progresivo aumento, y de la defensa militar del pais; y termina la obra con un resúmen de toda ella, varias adiciones y suplementos. Se hallará á o rs. en la librería de Escribano, calle de las Carretas. Un doloroso suceso obliga al autor de esta obra á suspender por ahora su publicacion; cuando se haya de continuar se anunciará por un nuevo prospecto en este periódico.

Trillo económico inventado por D. Andres Herrarte. Correcciones al trillo inventado por D. Juan Alvarez Guerra, egecutadas por D. Juan Francisco Gutier-rez. Descripcion y diseño de una sembradera inventada por D. Antonio Regas. Estos tres trataditos, premiados y publicados por la Réal sociedad económica de Valladolid, proporcionan al labrador la mayor economía y otras incalculables ventajas en las principales labores de que tratan, como lo tiene acreditado la experiencia en muchos pueblos de Castilla y varias provincias del reino. Véndense en la librería de Castillo, y en Valladolid en la de Roldan, á 6 rs. cada uno, y pueden formár un

tomo por ser de igual impresion y tamaño.

Memorias de Agricultura y Artes que se publican de órden de la Real junta de gobierno del comercio de Cataluna, cuaderno 6° del tomo 7.º Se vende con los anteriores en la librería de Martinez, frente a S. Felipe el Real.